



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 199-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 29 de agosto del 2018

VISTO:

El Documento N° 16731-2018 presentado por la Ex Servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS** de fecha 19 de Julio 2018, El Informe N° 907-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 245-2018-UP-OPP/MVES de fecha 27 de agosto del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 5 del Reglamento de Organización y Funciones, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Documento N° 16731-2018, de fecha 19 de julio 2018, presentado por la Ex Servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**, solicita cancelación de pago diferencia de CTS (Compensación de Tiempo de Servicios);

Que, con Informe N° 907-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que la ex Servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**, **SÍ** está considerada dentro de la información que fue emitida en la fecha 24 de Marzo del 2017, **MEMORANDO N° 156-2017-UGRH-OGA/MVES**, programación y formulación del presupuesto de los programas presupuestales y de la programación multianual para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020, por los conceptos de remuneración mensuales y los beneficios del convenio colectivo por un y dando respuesta al **MEMORANDO N° 318-2018-OGA/MVES**;

Que, con Informe N° 245-2018-UP-OPP/MVES de fecha 27 de agosto del 2018, por la Unidad de Presupuesto, Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de **S/ 24,210.64 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 64/100 SOLES)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	:	05	Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08	Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
MONTO	:	S/ S/ 24,210.64	



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 199-2018-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera el **SIAF**, el encargo interno con la certificación de crédito presupuestal N° 5113-2018 por el importe de **S/ 24,210.64 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 64/100 SOLES)**,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la cancelación total por la suma de **S/ 24,210.64 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 64/100 SOLES)**, por concepto de Beneficios Sociales a favor de la ex Servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la ex Servidora **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC FERNANDO REBATA RODRIGUEZ
GERENTE(E)